

Bucaramanga

CDMB\_05805

22MAY24P+3:41

Señor:

**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

Piedecuesta, Santander.

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 5830 de 2024.**

**Radicados de entrada a al CDMB No. 17444 de 2021, 1090, 1125, 1129, 7412 y 7887 de 2022.**

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicitó “una visita de inspección ocular a unas 25 conexiones erradas de aguas residuales domésticas que dan a Río del Hato”(...), nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 30 de abril de 2024, en la vereda Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°59'45.00" E: - 73°04'46.36"**, encontrando lo siguiente:

- Se llegó al sitio conocido como la batea, por donde discurre la fuente hídrica denominada Río Hato o Lato, identificado con código **00**, observando tubería en PVC corrugada de 20 pulgadas (20”), que de acuerdo a lo indagado, descarga las aguas residuales domésticas – ARD provenientes de los asentamientos humanos El Edén, Villa Valentina, Villa Josefina, Villa Camila, Villa Adela, entre otros, directamente en la fuente en mención.

Adicionalmente, metros abajo de dicho punto se evidenció tubería en PVC de diferentes diámetros, los cuales descargan de forma directa al Río Hato las ARD de algunas viviendas del sector conocido como Villa Valentina.

- Durante el recorrido realizado en el sector conocido por la comunidad como Villa Camila, se observaron procesos activos de construcción en mampostería de varias edificaciones de uso residencial de 1 y 4 niveles,

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



KB  
AP  
ZG

[www.cdmb.gov.co](http://www.cdmb.gov.co)



CDMB  
Corporacion



@CARCDMB

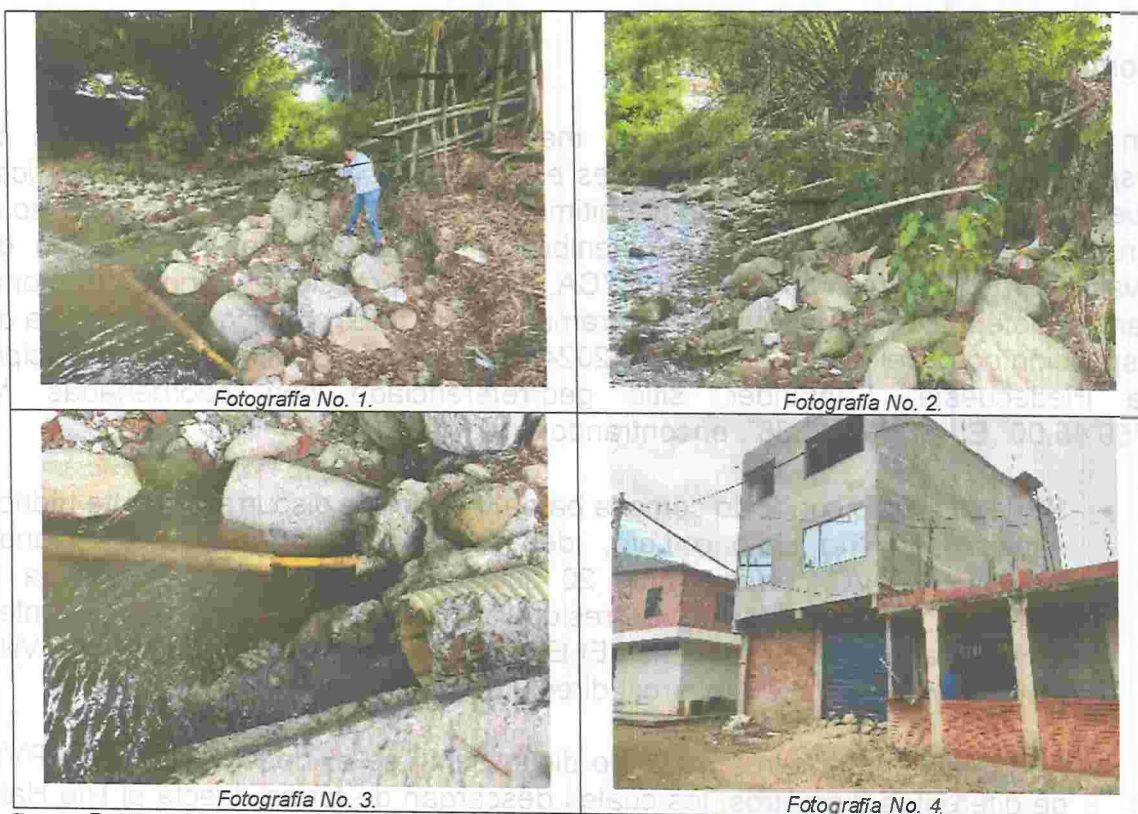


@CARCDMB

evidenciando más de 300 viviendas, unas construidas y otras en proceso de construcción.

- De acuerdo con lo identificado en campo, algunas de las construcciones no están respetando la franja forestal protectora del Río Hato que para el caso particular sería de 30 metros a lado y lado de la fuente hídrica, haciendo énfasis en las situaciones de riesgo que se han presentado en el municipio de Piedecuesta por avalanchas y avenidas torrenciales que han dejado grandes impactos ambientales y a la comunidad, en parte como consecuencias de las intervenciones antrópicas a las fuentes hídricas como las expuestas en el presente documento.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las

actividades en mención se desarrollaron en el predio identificado con cédula catastral No. **00-00-0008-0422-000**, el cual se encuentra en la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos de intervención están en áreas categorizadas como **Áreas de amenazas naturales**, que como su nombre lo indica, son zonas de riesgo en las cuales se debe tener especial cuidado a fin de evitar situaciones que afecten a la comunidad por avalanchas, avenidas torrenciales, fenómenos erosión, deslizamientos y/o de remoción en masa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta las intervenciones a los recursos naturales que se han realizado en la zona con el establecimiento de los asentamientos humanos conocidos como El Edén, Villa Valentina, Villa Josefina, Villa Camila, Villa Adela, entre otros, esta Autoridad Ambiental ha venido adelantando las actuaciones correspondientes, obrando a la fecha proceso administrativo sancionatorio identificado con expediente **SA-0113-2022**, para las actuaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

No obstante, en cuanto al vertimiento de aguas residuales, se solicita al municipio de Piedecuesta informe a la Autoridad Ambiental lo siguiente:

1. Actuaciones adelantadas con el fin de frenar los procesos constructivos y la solución a la problemática generada por los vertimientos de aguas residuales domésticas que con los procesos constructivos y deficiencias de obras de saneamiento básico se han ocasionado en los sectores mencionados en la presente comunicación.
2. Acciones a corto, mediano y largo plazo para retirar la descarga de aguas residuales que se vierte actualmente al Río Hato.
3. Se indique si existen proyectos de inversión en los que se tenga contemplada la red de alcantarillado de los asentamientos humanos conocidos como El Edén, Villa Valentina, Villa Josefina, Villa Camila, Villa Adela u otros proyectos encaminados al retiro de la descarga de ARD de la fuente hídrica.
4. Se solicita se indique con los soportes que corresponda si actualmente los sectores en mención están legalizados o se encuentra algún proyecto o plan parcial para su legalización.

Ahora bien, en lo que respecta a los procesos constructivos de alta densidad que se han realizado y se adelantan actualmente en la zona, se remite copia de la presente comunicación a la Inspección de Policía del municipio de Piedecuesta para que adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la "... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...".

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

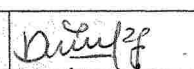
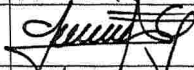
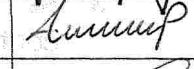
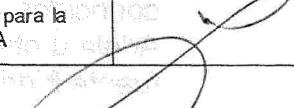
Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BUNCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia: Doctor:  
**OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS**  
Alcalde de Piedecuesta  
Correo electrónico: contacto@alcaldiadepiedecuesta.gov.co  
Carrera. 7 N° 9-43  
Piedecuesta, Santander.

Doctor:  
**MAUNEL ALEXANDER NIÑO ACEVEDO**  
Inspección 3 de Policía  
Alcaldía municipal de Piedecuesta  
Correo electrónico: Inspeccion3@alcaldiadepiedecuesta.gov.co  
Piedecuesta, Santander.

Proyectó:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Lina Astrid Varón García	Profesional Universitario de SEYCA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA– GEA	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		